



LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 160 francos, tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 15 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y tercero derecha. En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

ZOOTECNIA.

Del semental Por Eugenio Gayot.

(Continuación.)

El sistema de intervencion adoptado por el Emperador en 1806 habia sido combinado de una manera conveniente para lograr que naciesen en el país el total número de sementales de mérito, que con tanta urgencia necesitaba para renovar la poblacion hipica casi completamente destruida, y para devolver á algunas de sus antiguas razas las brillantes cualidades que en otro tiempo habian extendido su reputacion por toda Europa. Pero el punto de partida se encontraba tan lejos del término á que se queria llegar, que el resulta lo no pudo menos de permanecer latente, á penas apreciable, durante los primeros treinta años de aquel trabajo impropio que hubo de confiarse á la Administracion pública. Entonces, sin embargo, se condensaron los hechos, nadie se opuso á la reforma, y adquiriendo cada vez mayores proporciones esta medida, se extendió á nuestras principales comarcas caballares. Las más favorecidas ostentaron inmediatamente su riqueza productora, y las demás cesaron de encontrarse en aquella extremada pobreza de los malos tiempos. Varias castas de formacion reciente, debidas á continuados esfuerzos, lograron por su sobresaliente mérito, conquistar un puesto de honor entre la muchedumbre de caballos ordinarios con que

habrian estado confundidas; y al destacarse de la masa común, dejaban ya sembrados los elementos de una mejora gradual, que debia cultivarse con esmero y que ofrecia gran interés. Es que la administracion pública habia dedicado su atencion á tan vital asunto. Habia buscado con ahinco los medios de regeneracion más poderosos en todas las razas superiores, donde quiera que estuviesen; y de este modo consiguió formar, aunque desgraciadamente en muy corta escala, los tipos más perfectos: tipos que no fueron entonces bien apreciados, pero cuyos productos han dejado inolvidables recuerdos entre los cultivadores que los utilizaron. Y no fué estéril este ejemplo dado á la industria particular. Numerosos estímulos, aplicados con inteligencia, hicieron entrar á los criadores en la nueva senda, y todos ellos comenzaron á trabajar inmediatamente para llegar al objeto deseado, ya propagando las puras razas, ya fundando y multiplicando familias de media sangre, desconocidas hasta entonces en Francia, ya robusteciendo la poblacion caballar entera, cuyo nivel se ha elevado indudablemente, si bien con marcada lentitud.

En estas condiciones, no era un hecho aislado, excepcional, la produccion de sementales capaces. Era una excitacion poderosa para los criadores el saber de antemano que el Estado habia de adquirir los caballos que presentasen cierto número de buenas condiciones; y por otra parte el sistema de compras, reglamentado jui-

ciosamente, contribuyó á realizar inmensos y rápidos progresos en la buena producción y cultivo razonado del caballo. Todas las medidas que se tomaron, aplicandolas bien, no podían menos de conducir al resultado propuesto. Así, los sementales llegaron á ser numerosos; y reunidos en concursos públicos, ensayados y experimentados segun sus propias aptitudes, eran juzgados imparcialmente *coram populo*, á vista de todo el mundo, se pagaba por ellos un precio bastante considerable y se los distribuía en seguida con conocimiento de causa. Sin embargo, no todos los sementales se destinaban á las paradas: quedaban aún por vender muchos de ellos; y como que no eran desconocidos, sino que por el contrario, habían sufrido *sus exámenes*, y los ensayos públicos habían proporcionado ocasion de apreciar su mérito con más seguridad que por la simple inspección de las formas exteriores, nunca les faltaba comprador. La clase de sementales aprobados se reclutaba con mayor largueza todavía; y los extranjeros, seducidos por las carreras al trote, empezaban á realizar compras de alguna importancia.—Este era un nuevo estímulo para el productor.—Con algunos años más de haber seguido aplicando este régimen, habríamos adquirido el monopolio de crear y vender sementales de media sangre á todos los países limítrofes; pues marchábamos con gran rapidez hacia una prosperidad caballar inaudita;—y este aserto no es una palabra vana, sino que le apoyan los hechos de la manera más irrecusable!

Esta fase de nuestra industria caballar ha sido la era de la sana práctica, de la que fundó sus determinaciones en la solidez de una ciencia tan paciente como positiva y juiciosa, que, después de haber profundizado por la vía experimental las cuestiones más arduas, ha llegado, en fin, á presentar soluciones verdaderamente útiles. Durante este período, nada se ha fiado á la casualidad; pues si no todo era perfecto, por lo menos, se encaminaba á conseguir el grado de perfección realizable.—Larga duración podía, en verdad, prometerse tan excelente método. Los buenos resultados obtenidos y proclamados con voz unánime habían aumentado la riqueza pública, asegurado la independencia nacional y glorificado la obra de la Administración, que nadie soñaba en atacar por ningún lado. Se podía creer en la duración indefinida de un sistema que había dado tales pruebas de bondad y acierto; pero no contar con las revoluciones, es no contar con la huérfana. El Jockey club, representante de una idea exclusiva, y á la sombra de una inmerecida influencia, ha trastornado toda esta organización

para reemplazarla,—¿y con qué?—con el divertido espectáculo de presentar caballos aptos nada más que para correr en la llanuras de un hipódromo!... A esto es á lo que han venido á reducirse los progresos de la cría caballar desde hace algunos años. Se han suprimido los ensayos especiales con las razas de media sangre; las compras de sementales se efectúan sin ninguna seguridad para el comprador, sin garantía para los que han de utilizar los sementales comprados, y sin instruir, sin enseñar nada á los criadores que deben formar las razas y subrazas. Así es, que la importancia de la especie caballar ha disminuido notablemente en calidad y en número, y la exportación del género es de todo punto nula. Se ha querido remediar el mal aprobando mayor número de sementales, y se han concedido primas que no guardan proporción ni con el valor de los caballos reproductores, ni con la importancia de sus servicios; pero todo en vano. Desarrollándose sin cesar el consumo, son activas y numerosas las operaciones comerciales; pero el mérito se debilita, porque el semental ha descendido del grado que ocupaba en la escala de producción. En cuanto á los sementales de pura sangre, que las paradas no producen ya, han llegado á ser tan pobres é incapaces, en manos de los hombres del hipódromo, que los criadores de caballos de media sangre rehúan utilizarlos, y la administración se vé obligada á dejarlos por cuenta de quien crea que puede sacar algún partido.

La fase que en este momento atraviesa la industria caballar en Francia, es la de la utopía, mezcla de ignorancia y perversidad, que precipita la decadencia de nuestras razas trabajosamente restituidas al valor que debían tener.

La conclusión á que tiende este estudio se deduce fácilmente: no se producen buenos caballos, sin buenos elementos de producción. El sistema que rige hoy los destinos hípicas del país, destruye las cualidades esquisitas de las razas puras y nada hace, que sea verdaderamente útil, para la conservación de las razas medias. Siendo esto así, la población caballar entera, formalmente amenazada, experimenta ya los deplorables efectos de una dirección sin inteligencia y falsa. El actual régimen ha terminado la buena producción y cultivo juicioso del semental, y, por consiguiente, lejos de proteger la emancipación de la industria caballar, es su mayor enemigo. Ha obtenido buen éxito en un punto, en lo relativo á una aspiración calculada; mas este resultado parcial no es sino una desgracia pública: pues que, dotando con suma esplendidez las únicas carreras que le interesan, las carreras al galope

en el terreno llano de un hipódromo, las ha organizado de tal modo, que el caballo llamado a disputarlas se deteriora en ellas demasiado joven, y no llega á ser jamás, sinó muy excepcionalmente, un semental útil. Las carreras no llenan el objeto deseado, por varias razones: porque no excluyen de la lucha al caballo mediano; porque estropean lo mismo, ó con más seguridad aún, á los mejores que á los peores; porque, en una palabra, arruinan la raza entera, con gran daño para la población caballar, que se reanima y se sostiene cuando la pura sangre es racionalmente depositada en sus venas, pero que se empobrece en sus aptitudes siempre que esta sangre vivificadora deja de tener un origen robusto é incensablemente purificado. (Se continuará.)

COMUNICADO.

Señor Director de la Veterinaria Española.

Muy señor mio y de todo mi aprecio: sirvase usted dar cabida en su ilustrado periódico á esta mi última aclaración, y le quedará agradecido S. A. y S. S. Q. S. M. B.—P. C.

Sr. Gallego y demás comprofesores: me es muy sensible llevar á la prensa hechos tan conocidos de todos y cuya publicidad he venido reprimiendo por espacio de diez años: 1.º porque no queria ocupar un espacio en el periódico, que indudablemente habia de ser más útil para hechos puramente científicos; y 2.º porque todos vosotros estais empapados del juicio que la prensa ha formulado en ocasiones diversas acerca de mi humilde persona. Hoy, contestando al comunicado del Sr. Martin, inserto en el número 488, correspondiente al 10 de Febrero último, lo haré siendo todo lo lacónico posible, tanto porque desprecio las agresiones que el articulista hace (pues en ellas se desprende bien á las claras que no son tuyas); cuanto porque el público en general nos tiene hace mucho tiempo censurados, y, en silencio, este mismo público sabe tambien que el cerebro de D. Juan Martin es incapaz de producir artículos como el que aparece como suyo en el citado número de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.—Que esto que acabo de decir es verdad, el mismo Sr. Martin lo comprueba con escritos y documentos suyos que obran en mi poder, por cuya razon, antes que atacarme en un periódico y ante un público que ha mucho tiempo le conoce y aprecia sus dotes, debería aprender á escribir. Por otra parte, si el Sr. Martin quiere que el subdelegado se convierta en juez de su causa, con atribuciones para multar á los intrusos, en este caso, tendria que per-

seguirle á él como al primer intruso. Por ejemplo: ¿está D. Juan Martin facultado en los dias de feria (que se celebra en esta villa) para sacar su banco y herramientas al ferial, siendo la vergüenza y escarnio de un profesor digno, y estando como está el ferial bastante distante de su establecimiento?

¿Qué es, Sr. Martin, lo que se susurra entre todos los profesores que á la feria asisten y ven así puesta en vergüenza la Veterinaria? ¿Qué dicen los pueblos cuando V. se ha dignado poner en las esquinas de las casas consistoriales el bandito aquel en que decia que á la mitad de precio que asistiera Colomo lo haria V? ¿Qué decian los pueblos, Sr. Martin, cuando V. las echaba de haber sido mi catedrático, y qué utilidades sacó V? Desprecio y miserias; y de aquí protección al intruso que al paso se le presenta!...

¿Qué sacó V. de la rebaja que proporcionó á los clientes de los profesores albéitares de esta villa y á los míos, en asistencia y herraje? Desprecio tambien! No está V. cansado, Sr. Alonso, de desengaños y desprecios en reuniones públicas y tratos con un profesor de ciencia

En conclusion, Sr. Martin: cierro por mi parte toda contestación en el periódico, porque mis ocupaciones no me permiten andar en digresiones estériles y porque el público nos tiene juzgados. Si el Sr. Martin se cree con derecho y perjudicado por el que suscribe, como profesor, ó como subdelegado, acuda á los tribunales en los cuales le contestaré; y si es que se halla quejoso por no haber atendido esta subdelegación sus comunicaciones, sépalo y sépalo todo el mundo: no las he dado ni las daré curso, mientras no vengan en forma legal como corresponde. La primera de ellas, es un oficio escrito y remitido por el señor Martin con el sello del Ayuntamiento de esta villa en su sobre, que no presento al tribunal, porque podria perjudicarlo, pues no está autorizado para usar dicho sello ni dirigirse en oficio á la subdelegación; y la segunda es una comunicación en papel de oficio, sin que pueda llamarse solicitud, oficio, ni cartas, en la cual se requiere á la misma subdelegación.—Para no ser prolijo me abstengo de citar otra multitud de comunicaciones redactadas en la misma forma, cuyos *papelitos* serán siempre un testimonio de los hechos.

Alba de Tormes 20 de Febrero de 1871.

PASCUAL COLOMO (1).

(1) Queda terminada esta cuestion en la prensa.

L. F. G.

ESTADISTICA ESCOLAR.

RELACION NOMINAL e los alumnos que han sido revalidados de veterinarios de 1.ª y 2.ª clase y de los Castradores y Herradores de ganado vacuno, con expresion de los titulos que se han expedido por esta Escuela desde 1.º de Octubre hasta 31 de Diciembre de 1870.

Núm. de orden del registro.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	EXPEDICION de los titulos.			DERECHOS abonados Pesetas.	CLASE DE LOS TITULOS		Observaciones.	
				Dia.	Mes.	Año		Vets. de 1.ª c.	2.ª		
368	Manuel Benito y Moracho.	Valhermoso.	Guipuzcoa.	10	Oct.	1870	313	1.ª	Id.		
369	Felipe Acosta y Galiana.	Almagro.	Ciudad-Real.	10	Oct.	1870	313	1.ª	Id.		
370	Mariano Moro de Lebeña.	Fuentes de Nava.	Palencia.	5	Oct.	1870	88	1.ª	Id.	Cangeado.	
371	Cirilo Moleres y Chasco.	Piñaramillera.	Navarra.	10	Oct.	1870	88	Id.	Id.	Cangeado.	
372	Francisco de Castro y Perez.	San Miguel.	Zamora.	10	Oct.	1870	388	Id.	Id.		
373	Cecilio Diez y Garrote.	Leon.	Leon.	10	Oct.	1870	88	Id.	Id.	Cangeado.	
374	Jaime Barri y Monrabá.	Belbis.	Lérida.	10	Oct.	1870	88	Id.	Id.	Cangeado.	
375	Juan Monserrat y Vilanova.	Selma.	Zaragoza.	10	Oct.	1870	388	Id.	Id.	Cangeado.	
376	Eugenio Valero y Asensio.	Fuente del Maestros.	Bodajoz.	8	Oct.	1870	88	Id.	Id.		
377	Inocencio Ceinos y Garcia.	Palacios de Campos.	Valladolid.	10	Oct.	1870	388	Id.	Id.		
378	Benito Bregon y Gago.	Villalon.	Valladolid.	10	Oct.	1870	313	2.ª	Id.		
379	Cristino Garcia y Escudero.	Puebla de Sancho.	Badajoz.	17	Oct.	1870	313	Id.	Id.		
380	Andrés Saiz y Perez.	La Orden.	Búrgos.	18	Oct.	1870	388	1.ª	Id.		
381	Dámaso Perez y Olivares.	Cabañas.	Toledo.	18	Oct.	1870	313	2.ª	Id.		
382	Antonio Izquierdo y Aguilar.	Sucras.	Castellon.	21	Oct.	1870	313	Id.	Id.		
383	Eugenio Astudillo y Gil.	Corvillejo.	Valladolid.	21	Oct.	1870	388	Id.	Id.		
384	Manuel Infesta y Asenjo.	Madrid.	Madrid.	22	Oct.	1870	388	Id.	Id.		
385	Valentin Pastor y Fernandez.	Albacete.	Albacete.	22	Oct.	1870	313	Id.	Id.		
386	Juan Fernandez y Romero.	Nalda.	Lo-roño.	25	Oct.	1870	313	Id.	Id.		
387	Joaquin Ibarra y Sanchez.	Madrid.	Madrid.	3	Nobre.	1870	313	Id.	Id.		
388	Waldo Cantalapedra y Santos.	Vega de Valdeironco.	Valladolid.	5	Nobre.	1870	388	1.ª	Id.		
389	Ildefonso Ayuso y Calvo.	Aldeanueva.	Salamanca.	5	Nobre.	1870	313	2.ª	Id.		
390	Benito Alday y Argüeso.	Santa Cruz del Toro.	Búrgos.	7	Nobre.	1870	388	1.ª	Id.		
391	Apolinar Baquero y Barba.	Pozo Atigüo.	Zamora.	17	Nobre.	1870	88	Id.	Id.		
392	Remigio Carro y Gonzalez.	Del Pardo.	Madrid.	24	Nobre.	1870	313	2.ª	Id.		
393	Tomás Sanchez y Barrero.	Zarza.	Badajoz.	26	Nobre.	1870	313	Id.	Id.		
394	Gregorio Pascual y Lobo.	Molan.	Madrid.	12	Dibre.	1870	313	1.ª	Id.		
395	Santiago Baeza y Gonzalez.	Daimiel.	Ciudad Real.	12	Dibre.	1870	313	1.ª	Id.	Pensado.	
396	Kstéban Marcos y Moreno.	Navalmoral.	Cáceres.	16	Dibre.	1870	13	Id.	Id.		
397	Fernando Hernando y Regalitzá	Becerril de Campos.	Palencia.	16	Dibre.	1870	288	1.ª	Id.		
398	Marcelina Gisbert y Monchó	Provencio.	Cuenca.	20	Dibre.	1870	313	2.ª	Id.		
							10105	19	15	1	

V.º B.º
 Madrid 31 de Diciembre de 1870.
 El Director,
RAMON LLORENTE Y LAZARO.
 El Secretario,
ANTONIO RUIZ.

RESUMEN.

Veterinarios de primera clase	19
Veterinarios de segunda clase	15
Castrador-s.	1
Herradores de ganado vacuno.	1
TOTAL.	35

PROFESIONAL.

Impugnacion á una defensa de la Escuela veterinaria valenciana.

Apreciable amigo Gallego: espero de V. servirá insertar en las columnas de su ilustrado periódico el siguiente escrito; por lo que le quedará agradecido su afectísimo y S. S. que besa su mano J. C.

El periódico político «Las Provincias» de esta localidad, en su número correspondiente al 15 de Diciembre último, se ocupa en un suelto de rectificar las aserciones que hice sobre la Escuela de Veterinaria de esta ciudad, en el remitido que bajo mi firma y con el epígrafe de «Disecion anatómica de un cuerpo vivo» publiqué en su periódico profesional. El lenguaje de mi escrito, algun tanto severo, pero franco y digno, sin traspasar los límites de las buenas formas que deben emplearse en toda discusion, ha dado lugar á que el citado periódico califique mi remitido de apasionado y personal, tomándose la molestia de convertirse en dómine consejero.

Sin tratar esta cuestion incidental, que á mi modo de ver sólo tiene por objeto separar la discusion de los límites regulares, me abstengo por hoy de refutar esta idea, aplazándolo para cuando pueda disponer de las columnas de un periódico local (cuestion más árdua de lo que parece, no versando las cuestiones sobre política), y entonces daré contestacion satisfactoria á todo lo que el periódico «Las Provincias» ha escrito sobre la mencionada escuela. Hago esta aclaracion, porque la Redaccion de este periódico («Las Provincias») observa una conducta anómala y parcial en este asunto; pues, apesar de mis instancias, no he podido conseguir se publicaran en sus columnas: 1.º Las cuatro preguntas que hicimos al manifestar las dudas que teniamos sobre la validez de los diplomas y títulos que la expresada escuela expide (y que otro periódico local dió á luz); 2.º el remitido de que hago mencion y del que se ocupa en rectificar; y 3.º otro de mi particular amigo D. Juan Morcillo en contestacion á uno de «Las Provincias.» Ahora bien: el mismo periódico se excusa de insertar nuestros escritos, y no obstante se ocupa en comentarlos. ¡Si esto es lo decente y regular en un periódico que malgasta el tiempo en aconsejar mesura é imparcialidad en la cuestion, dígalo el fallo de las personas sensatas!

Como el mencionado periódico parece ser el órgano paladin de la Escuela de Veterinaria

de Valencia, y no sólo ha tomado á su cargo la defensa de cuanto sobre ella se ha dicho, sino que procura ensalzarla quemando incienso en aras de tan abigarrado centro de enseñanza; observando yo que nuestros escritos que de una manera directa ó indirecta atacan los actos de la escuela producen á sus redactores cierta impresion desagradable, que dichos señores no pueden disimular; siento tener que insistir sobre el mismo tema, por no haber sido aclaradas las dudas que en nuestros indicados escritos presentábamos respecto á los actos de este establecimiento, con grave perjuicio de los alumnos que estén siguiendo la carrera en él. (Yá remitiré á V., amigo Gallego, una copia de los sueltos de que hago mencion, para que por su orden los publique.)

Para confirmacion de que las dudas que abrigamos son fundadas, referiré un hecho que por si sólo destruye por su base los artificiosos artículos publicados por el periódico «Las Provincias» esforzándose en querer legalizar los actos de la Escuela y dando á esta el carácter oficial que está muy lejos de tener.

Hecho concreto.—Cuatro alumnos que han cursado y probado las asignaturas correspondientes al tercer año de su carrera en la Escuela de Veterinaria de esta ciudad, han pasado á continuar sus estudios en la oficial de Madrid. Al matricularse para cursar cuarto año, presentaron la certification de tener ganado y probado el 3.º en esta; y el señor Director (y, en comision, Inspector general de las escuelas oficiales de España), la persona más competente, la más autorizada de la enseñanza oficial (como con jui tísima razon dice el periódico «Las Provincias» al ocuparse de mi escrito), ha desestimado la validez de estos documentos, no les concede ningun valor: en virtud de lo cual ha sucedido que los mencionados alumnos, después de estar gastando el tiempo un año, satisfacer derechos de matrícula, etc. etc., se han visto en la dura precision de volver á matricularse en el mismo año, ó sea el tercero, que ya tenían cursado y probado en esta escuela. (Oíran en mi poder cartas de los interesados lamentándose, con sobrada razon, del engaño que han sufrido haciéndoles concebir, al matricularse, la esperanza de que los estudios que en esta hacian tenían la misma fuerza y validez que los que pudieran hacer en la escuela oficial de Madrid; y así se desprende del anuncio de matrícula que, bajo la firma del Director de la de Valencia, publicaron todos los periódicos locales al abrirse la matrícula.)

En su rectificacion, dice el periódico de ia

calle de la Avellana (1). «D. Eduardo Bosca es, en efecto, profesor de la cátedra de Fisiología, como auxiliar en vacante nombrado por el claustro correspondiente, y no es veterinario, ni necesita serlo, porque la ley de Instrucción pública de 1857 exige, para hacer oposicion en las Escuelas profesionales, el título de la profesion correspondiente, ó el de licenciado en la facultad á que pertenezca la asignatura. Licenciado en medicina es el Sr. Bosca, y tiene por tanto el título requerido para desempeñar la carrera (2) de Fisiología.»

El desenfado con que dichos señores afirman que el Sr. Bosca desempeña la cátedra con arreglo á lo que la ley previene, estaria muy en su lugar si nosotros reconociéramos en ellos el don de la infalibilidad; y sólo para contestar á su afirmacion, copiaremos liberalmente un artículo del reglamento provisional de 14 de Octubre 1857, para la enseñanza de veterinaria, con arreglo á los dispuesto en la citada ley de Instrucción pública, hoy vigente. — Dice así: «Artículo 48.» Para hacer oposiciones, se necesita: 1.º Ser español; 2.º tener 25 años cumplidos; 3.º haber obtenido el título de profesor veterinario de 1.ª clase; 4.º acreditar buena conducta moral.» Luego, interpretando rectamente la ley, el catedrático Sr. Bosca, á pesar de ser licenciado en la facultad de medicina, no puede ser legalmente catedrático de una escuela veterinaria, porque carece del título profesional que la ley exige; y es bien seguro que si la cátedra se hubiera dado por oposicion no habria podido firmarla; por carecer de dicho documento.

Respecto al catedrático de 5.º año, no perteneciendo ya á la escuela, habiendo desempeñado la cátedra sólo, como ayudante, y estando reemplazado hoy por un veterinario, nada tenemos que objetar, aplazando para otro artículo el tratar la cuestion de intrusiones.

JOSÉ CUBAS.

Hasta aquí nuestro querido amigo el Sr. Cubas, que se ha empeñado en tomar por lo sério cuanto se refiere á la Escuela veterinaria de Valencia. Algo menos impresionables, vamos nosotros á tener la dicha de saborear la *brevísima* respuesta que el periódico «Las Provincias» dió, en su número del 15 de Diciembre último, á todo un extenso capítulo

(1) Para ahora y para siempre, entiéndase: que «periódico de la calle de la Avellana» vale tanto como decir «diario político monárquico titulado Las Provincias»; ó en otros términos: «periódico defensor de la Escuela veterinaria de Valencia»

(2) Esto sin duda, es una errata. Corrijamos: donde dice: «carrera», léase: «Cátedra.»

de cargos formulado antes por el Sr. Cubas y publicado á su debido tiempo en LA VETERINARIA ESPAÑOLA. Dicha respuesta es, literalmente, como sigue:

«LA VETERINARIA ESPAÑOLA ha vuelto á ocuparse de la escuela valenciana de veterinaria en un remitido suscrito por el Sr. Cubas. Nada nuevo aparece en este artículo en punto á ideas generales, que no hubiese sido indicado por el del Sr. Morcillo, á quien dimos contestacion cumplida.»

«Pero el Sr. Cubas desciende con sentimiento nuestro al terreno de las personalidades. Y aunque no estamos dispuestos á sostener estos estériles pugilatos, rectificaremos brevemente y con toda mesura las aserciones del Sr. Cubas, y esperando que éste imite nuestra templanza, si verdaderamente se interesa por el porvenir de la escuela valenciana.»

«D. Eduardo Bosca es, en efecto, profesor de la cátedra de fisiología, como auxiliar en vacante nombrado por el claustro correspondiente, y no es veterinario, ni necesita serlo, porque la ley de instrucción pública de 1857 exige, para hacer oposicion en las escuelas profesionales, el título de la profesion correspondiente, ó el de licenciado en la facultad á que pertenezca la asignatura. Licenciado de medicina es el Sr. Bosca, y tiene por tanto, el título requerido para desempeñar una carrera de fisiología; si aspira á obtener el de veterinario, no es porque lo necesite para ejercer su cargo, sino por una delicada deferencia hácia la clase á cuya enseñanza se dedica.»

«En cuanto al Sr. Greus, no pertenece ya á la escuela de veterinaria: en ella ha desempeñado el cargo, no de catedrático auxiliar, sino de ayudante, y en ello siguiendo consejos, nacidos por cierto de una de las personas más competentes sino la más competente en la enseñanza oficial de la veterinaria, ha dado muestras de singular modestia, á que la escuela le está agradecida.»

«No ha habido por tanto las intrusiones de que se queja el Sr. Cubas, ni por lo mismo ha tenido que denunciarlas ni reprimirlas el subdelegado de veterinaria Sr. Valero, quien por otra parte, si se halla autorizado para conocer de estas faltas en el ejercicio práctico de la profesion, carece de competencia, como tal subdelegado, para juzgar acerca de los títulos que requiere la enseñanza.»

«Procede que dejemos sentada una declaracion por nuestra parte, á fin de que ahora ni nunca lleguen á ser mal interpretadas las censuras hechas por esta Redaccion. — Ningun móvil de personalidad puede guiarnos en la apreciacion de hechos relativos á la Escuela veterinaria valenciana; pero el respeto á la entidad personal, en su carácter privado, no se opone á la severidad de la crítica cuando, en la forma que mejor nos parea, combatimos actos públicos de funcionarios, de corporaciones ó de establecimientos que viven una vida anómala, inconveniente ó absurda. Para nosotros, la Escuela veterinaria de Valencia no significa nada que sea formal, lógico y aceptable, mientras no se halle proclamado en España el ejercicio libre de todas las profesiones; si esta libertad se proclama (que vá pareciendo algo difícil), entonces la Escuela de Valencia será á nuestros ojos tan digna de respeto como juzguemos que merece serlo, en vista de los re-

sultados y prescindiendo *absolutamente* de si el gobierno la preleje, ó no, elevándola á la categoría de Escuela oficial.

Así pues: si los defensores de la Escuela valenciana quieren ser respetados en esa mala causa que hoy sostienen, pidan sin cesar, hasta conseguirlo, el *ejercicio libre de todas las profesiones*; mas ¡por piedad!—absténganse de querer amalgamar una creación de tipo libre-cambista, como lo es su Escuela, con las creaciones del privilegio reinante, como son las Escuelas oficiales: si el Sr. Boscá sabe y quiere enseñar *Fisiología veterinaria* (asignatura que no estudian los médicos), hágalo en nombre del *ejercicio libre de todas las profesiones*; mas—¡por la misericordia de Dios, y aún por decoro de la clase profesional á que pertenece!—déjese de acomodar al régimen proteccionista una libertad de acción que es de todo punto antitética respecto al privilegio, y reconozca que esa libertad, aunque la autorizasen mil ministros y mil leyes, mientras exista el privilegio, no podría menos de ser considerada como una *usurpacion (moral) de atribuciones ajenas!* O se nos respeta, ó no respetamos á nadie!

L. F. G.

ACTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cria caballar.

Excmo. Sr.: Enterado el Rey (Q. D. G.) del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de Enero último, se ha servido aprobar el cuadro que acompaña al mismo para la distribución de los caballos sementales del Estado en la próxima época de cubricion.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1871.—Serrano.—Sr. Director general de Caballeria.

Distribucion de los caballos sementales del Estado para la cubricion de yeguas en el presente año, aprobada por real orden de esta fecha.

DEPÓSITOS.	PROVINCIAS.	PARADAS.	Caballos.
	Córdoba.....		10
	Palma del Rio.....		6
	Pozo Blanco.....		2
	Bujalance.....		5
	Sevilla.....		4
CÓRDOBA....	Sevilla.....		8
	Ecija.....		4
	Osuna.....		2
	Málaga.....		2
	Antequera.....		4
	San Roque.....		3
	Cádiz.....		2
			50

	Montilla.....	4
	Baena.....	2
Córdoba.....	Espejo.....	2
	Rambla.....	2
	Ubeda.....	4
	Baeza.....	4
Jaen.....	Jaen.....	6
	Andújar.....	4
	Granada.....	4
Granada.....	Loja.....	4
	Alhama.....	4
	Almagro.....	4
Ciudad-Real.....	Infantes.....	4

TOTAL..... 48

CONAN.....	Barcelona.....	Hospitalet.....	5
		onangell.....	3
GLELL.....	Gerona.....	Puigcerdá.....	6

TOTAL..... 14

	Badajoz.....	3
	Olivenza.....	2
	Mérida.....	4
Badajoz.....	Llerena.....	6
	Don Benito.....	2
	Jerez de los Caballeros.....	3
	Almendralejo.....	2
	Fuente de Cantos.....	4
LlERENAS.....	Trujillo.....	5
	Cáceres.....	3
	Coria.....	2
	La Palma.....	2
Huelva.....	Huelva.....	4
	Almonte.....	3

TOTAL..... 48

	Madrid.....	Alcalá de Henares.....	4
		Torrelaguna.....	4
		Brihuega.....	2
Guadalajara.....	Molina.....	4	
	Segovia.....	2	
	Avila.....	2	
ALCALÁ DE HENARES.....	Arévalo.....	4	
	Piedrahita.....	2	
	Talavera.....	4	
	Puente del Arzobispo.....	4	
Toledo.....	Orgaz.....	4	
	Ciudad-Real.....	6	
	Alcazar.....	2	
Ciudad-Real.....	Almodóvar.....	2	
	Valdepeñas.....	2	

TOTAL..... 48

MADRID.—1871.

Imp. de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26